



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO ALIANZA DE ORGANIZACIONES  
AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1256**  
ARICA, **30 SET. 2009**

**VISTOS:**

1. El Convenio de Cooperación, de fecha 28 de Septiembre de 2009, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, como unidad titular del F.N.D.R., y por **LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 65.916.130-3, Personalidad Jurídica N°2025 representada por doña Marta Salgado Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.852.610-K.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota está interesado en difundir la existencia de afrodescendientes en la Región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el Convenio de Cooperación, de fecha 28 de Septiembre de 2009, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, como unidad titular del F.N.D.R., y por **LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 65.916.130-3, Personalidad Jurídica N°2025 representada por doña Marta Salgado Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.852.610-K.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"En Arica, a 28 septiembre de 2009, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante "el Gobierno Regional", representada por el Señor Intendente Regional Sr. Luis Rocafull López, ambos domiciliados en Avenida Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y La Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota, RUT 65.916.130-3, Personalidad Jurídica N°2025 representada, según se hará constar por doña Marta Salgado Henríquez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.852.610-k, con domicilio igual que su representada en la ciudad de Arica, avenida 18 de septiembre N°1808.

**Considerando:**

1. Que, la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet Jeria, se comprometió a cooperar con el desarrollo y reconocimiento de los pueblos Indígenas.



2. Que, la Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota, pretende realizar la primera prueba piloto Afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota.
3. Que, por su parte, el Gobierno Regional está interesado en difundir la existencia de afrodescendientes en la Región de Arica y Parinacota.

**Se ha convenido lo siguiente:**

**Primero:** La Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota realizará La primera prueba piloto Afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota.

**Segundo:** La primera prueba piloto afrodescendientes en la Región de Arica y Parinacota, es un estudio de caracterización sobre la situación social, económico y cultural de familias descendiente de la diáspora africana en la Región de Arica y Parinacota producto de la trata trasatlántica ocurrida desde el descubrimiento de América hasta el siglo XIX.

Este estudio, en su primera etapa se realizara a un total aproximado de cuatrocientas familias afrodescendientes correspondiente a los sectores de el valle de Azapa y Camarones, más los sectores urbanos de Arica correspondiente a las zonas más antiguas donde la mayoría de las familias Afrodescendientes residen actualmente.

El levantamiento de La prueba piloto se realizara los días 24 y 31 de octubre, 7 y 14 de noviembre del presente año, sin perjuicio que dichas fechas puedan verse variadas por circunstancias de fuerza mayor.

**Tercero:** El financiamiento para la ejecución de la prueba piloto afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota, será de parte de la Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota.

**Cuarto:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se compromete:

- Apoyar la realización de esta prueba piloto, ejecutada por la Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota.
- Coordinar y convocar reuniones de trabajo con los distintos Servicios públicos de la Región de Arica y Parinacota con el objeto de otorgar las herramientas necesarias para la ejecución de la primera prueba piloto afrodescendientes en la región de Arica y Parinacota.
- Ser parte en las invitaciones que realice Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota en marco de la ejecución de este proyecto.
- apoyar gestiones logísticas y operativas que se pueda necesitar en el marco del levantamiento de la prueba censal.
- Con todo el Gobierno Regional de Arica y Parinacota trabajará en la búsqueda e implementación de políticas públicas regionales a favor del pueblo afrodescendiente, teniendo como instrumento y base los resultados de esta prueba piloto.
- El apoyo para la búsqueda del financiamiento de la publicación de esta primera prueba piloto.

**Quinto:** El presente convenio tendrá una duración hasta el día 11 de marzo de 2010. Con todo, el Gobierno Regional se reserva la facultad de poner término en cualquier momento al presente convenio de colaboración sin expresión de causa, bastando para ello con que dé aviso por escrito con tres días de anticipación a la Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota, al domicilio indicado por ésta en el presente convenio, sin derecho a reclamo o indemnización alguna para esta última.

**Sexto:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten, desde ya, a la competencia de sus Tribunales.

**Séptimo:** la personería de don Luis Rocafull López consta del Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007. La personería de Doña Marta Salgado Henríquez para representar a la Alianza de Organizaciones Afrodescendientes de la Región de Arica y Parinacota, consta de la Ley de Organizaciones de Base de la Municipalidad de Arica, con personalidad jurídica N° 2550, de fecha 24 de marzo del 2008, otorgada el 26 de marzo de 2008.



Ambos documentos no se insertan por ser conocidos y a pedido de las partes.

**Octavo:** Se firman 4 ejemplares del presente convenio, quedando dos en poder de cada parte."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Administración y Finanzas
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

